

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

CAMARMA DE ESTERUELAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de aprobación definitiva.

Primero.—Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de fecha 26 de noviembre de 2020 sobre modificación de la ordenanza municipal de higiene, salubridad y medio ambiente, artículo 25, que queda redactado de la siguiente manera y cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 25.—Queda prohibido verter residuos sin bolsa directamente a los recipientes y bolsas en el suelo, situar los recipientes normalizados en la vía pública antes del momento indicado con los residuos desbordando, retirarlos después del tiempo establecido, así como utilizar recipientes distintos a los autorizados será sancionado por los agentes de la autoridad con las multas que se establezcan en la presente ordenanza.

Queda terminantemente prohibido:

“Primero.—Depositar bolsas de basura en los contenedores fuera del siguiente horario:

- a) Desde octubre hasta abril, ambos inclusive, desde las 19:00 hasta las 7:00 horas del día siguiente.
- b) Desde mayo hasta septiembre, ambos inclusive, desde las 21:00 hasta las 7:00 horas del día siguiente.

Excepto sábados y días precedentes a festivos por la noche, los cuales no se efectúa recogida y queda prohibido depositar basuras”.

Segundo.—La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Camarma de Esteruelas, a 27 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/2.688/21)

